



Afectados viviendas sin construir: el Santander indemnizará con más de 300.000 euros por la falta de diligencia de una filial del Popular

Estimando íntegramente la demanda, el Juzgado de Primera Instancia nº 36 de Madrid ha declarado en su sentencia 103/2020, de 24 de julio, que el Banco Santander deberá indemnizar, por la falta de diligencia del Banco Popular, con más de **300.000 euros entre principal e intereses**, a unos afectados que abonaron a una gestora tal cantidad para la **adquisición de una vivienda** en Madrid, la cual nunca llegó a construirse.

Además, la entidad bancaria deberá sumarle a tal cuantía todos los intereses legales generados desde que las cantidades fueron abonadas, más las costas causadas en el presente procedimiento.

Antecedentes

El padre de la actora firmó el 27 de abril de 2007 con la sociedad, un contrato de adhesión a una actuación promocional que se desarrollaría en el área residencial del barrio de Valdefuentes, en el distrito de Hortaleza de la ciudad de Madrid, donde se construiría un edificio con 121 viviendas, entregando a la gestora, quien posteriormente ingresaría en el Banco Popular, la cantidad de **más de 200.000 euros** para la adquisición de una vivienda, garaje y trastero.

En cambio, pese a ser conocedor del destino del dinero depositado en la cuenta corriente aperturada a nombre de la Comunidad de Propietarios, el Banco Popular no dotó de la especial protección señalada en la derogada